

ACTA N° 2.318

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil tres, estando presentes en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la Sra. Presidente Dra. Arminda del Carmen Colman, y los Sres. Ministros Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Héctor Tievas, Dr. Eduardo Manuel Hang y Dr. Carlos Gerardo González, se reúnen para considerar: **PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:** La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se han dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: **1°)** N° 179/03 –Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se autorizan a los Dres. Carlos Alberto Ontiveros, María de los Angeles Nicora Buryaile, Claudia Carvajal Zieseniss, Viviana Beatriz Portillo y Carlos Marcos Alarcón, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción los días 27, 28, 29 y 30 de Mayo y 1° de Junio del año en curso a fin de que asistan a la “XVI Jornadas Nacionales del Ministerio Público”, en virtud del art.56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. **2°)** N°: 180/03 –Sec.Gob.Sup- Por la que se concede a las Dras. Silvia Amanda Sevilla, Claudia B. Torales y la Procuradora Alejandra Giotta, licencia para los días 11 al 14 de junio del año en curso, a fin de que concurren al “XXII Congreso Nacional de Derecho Procesal”, en virtud del art.56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. **3°)** N°187/03 – Sec.Gob.Sup.-, en virtud de la cual se autoriza al Dr. Ricardo Daniel Barrere, a ausentarse de sus funciones y de la jurisdicción a partir del 27 del presente mes hasta el 1° de junio del año en curso, a fin de que asista a la “XVI Jornadas Nacionales del Ministerio Público”, en virtud del art.56 del R.I.A.J., con cargo de oportuna justificación. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado. **SEGUNDO: Agente Andres Villalba s/ Pedido:** Visto que el mencionado agente solicita autorización para retirarse los días miércoles a las 9,00 hs, para concurrir a las clases de la carrera de Abogacía que se dicta en la Ciudad de Corrientes. **ACORDARON:** Atento a lo informado por el Jefe inmediato del agente peticionante, no hacer lugar a lo solicitado. **TERCERO: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5 -Dr. Alberto Jorge- s/ Pedido.** Visto la nota N° 4105/03, en virtud de la cual el mencionado Magistrado manifiesta que viene haciendo uso en forma parcializada de las licencias compensatorias que se le adeudan a fin de no afectar el normal funcionamiento del juzgado, por lo que solicita, en atención a que el día 30 de junio vence el plazo para su usufructo, se le otorgue prórroga del uso de los días de licencia compensatoria de fería que aún se le adeudan. **ACORDARON:** Siendo atendibles las razones invocadas y como excepción al régimen instaurado, hacer

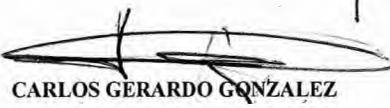
lugar a lo solicitado prorrogando hasta el 30 de setiembre del año en curso, a fin de que el Magistrado peticionante haga uso de los días de licencia que se le adeudan.

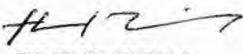
CUARTO: Sra. Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2da. Circunscripción Judicial de la Localidad de Clorinda –Dra. María Teresa Perez- s/ Pedido. Visto la Nota N°434/03 presentada por la mencionada Magistrada, mediante la cual solicita la habilitación de una caja chica destinados a gastos de mantenimiento y/o refacciones del edificio. **ACORDARON:** Atento a lo resuelto en el Punto Sexto del Acta N°2069/97, no hacer lugar a lo solicitado. **QUINTO:** Expte. N°3470 F°155 Año 2003 –Sec.Gob.Sup- caratulado:”Suarez, Hector Ruben S/ Pedido: Visto las actuaciones referenciadas en las que el mencionado agente solicita se le conceda el beneficio previsto en el art. 61 inc. “i” del RIAJ. Que no habiéndose probado en las mismas que el cónyuge no puede hacerse cargo del traslado escolar, no corresponde hacer lugar al beneficio solicitado. Ello es así por cuanto no se trata de interpretar la literalidad del texto sino de hacerlo según los principios fundamentales del derecho administrativo. Uno de ellos, y prioritario, es el cumplimiento de las tareas dentro del horario fijado. Cuando ello no ocurre debe ser por fundadas razones, que en este caso no existen. El servicio no está para beneficio del empleado sino que este está a disposición del servicio público. Por otra parte la regla dice “podrán gozar” y no imperativamente “gozarán”, por lo que se abre un campo de discrecionalidad en el que debe primar lo racional. En este caso, la existencia de la madre que no realiza tareas fuera del hogar, siendo la misma “ama de casa” como lo reconoce el interesado, no resulta imprescindible la salida del padre de su trabajo para una tarea que puede cumplir su cónyuge. Por ello, **ACORDARON:** No hacer lugar al permiso solicitado. **SEXTO:** Señor Director de Recursos Humanos s/ Informe: Visto lo informado por el mencionado Director en torno a las inasistencias de la agente Myriam Gómez González, quien se encuentra tramitando por ante la Caja de Previsión Social su jubilación por invalidez. **ACORDARON:** Justificar las inasistencias en que incurriera la mencionada agente desde el 15 de abril de 2.003 hasta el 14 de mayo del mismo año, en virtud del art.49 del R.I.A.J., recomendando a Dirección de Recursos Humanos que efectúe el seguimiento de los trámites de la jubilación por invalidez solicitado. **SEPTIMO:** Dra. Martha I. Duarte de Zucchet s/ Pedido Visto la nota presentada por la mencionada funcionaria, en virtud de la cual solicita prórroga en la sustanciación del sumario administrativo caratulado: “Juzgado de Inst. y Correc. N°3 s/ Sumario Administrativo” (Expte. N° 18/03 reg. Sec. Gob. Sup.) **ACORDARON:** Otorgar treinta (30) días de prórroga para la sustanciación del sumario administrativo mencionado precedentemente. **OCTAVO:** Dirección Provincial de Vialidad s/ Pedido: Visto la solicitud del mencionado Organismo ///...

Provincial, a fin de que, en carácter de colaboración la Licenciada Mirian Elba Villamayor dicte charlas instructivas y formativas al personal de dicha repartición y la consideración formulada por el Sr. Juez de Menores, en torno a que tal circunstancia conste en el legajo personal de la misma. **ACORDARON:** Tener presente y agregar al legajo. **NOVENO: Presidente del Consejo Profesional de la Abogacía -Dr. Sergio Alfredo Martinez- s/ Remisión:** Visto la nómina de Abogados remitidas por la mencionada entidad, en las que se detallan los supuestos comprendidos en los arts. 162 y 165 de la Constitución Provincial. **ACORDARON:** Tener presente y ordenar su reserva en Secretaría de Gobierno a sus efectos. **DECIMO: Sr. Director de Biblioteca e Informática Jurisprudencial - Dr. Jose Luis Huel- s/ Elevación.** Visto el ejemplar del mapa de la Provincia de Formosa con demarcación y emplazamiento de las tres Circunscripciones Judiciales, presentado por el mencionado Director, quien solicita su aprobación. **ACORDARON:** Aprobar el mismo. **DECIMO PRIMERO: Solicitud al Poder Ejecutivo Provincial para gestión finalización del Edificio Judicial.** Visto las necesidades edilicias del Poder Judicial y el estado en que se encuentra la construcción del edificio central sito en Saavedra y San Martín de esta ciudad. **ACORDARON:** Solicitar al titular del Poder Ejecutivo Provincial, la realización de las gestiones y provisiones necesarias, con el objeto de lograr la finalización y puesta en funcionamiento del edificio central del Poder Judicial, cuya obra en construcción se encuentra emplazada en la intersección de las calles San Martín y Saavedra de la ciudad de Formosa. Todo lo cual dispusieron y mandaron se de cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN


ARIEL GUSTAVO COLL


CARLOS GERARDO GONZALEZ


HECTOR TIEVAS


EDUARDO MANUEL HANG

PROVINCIA DE FORMOSA

CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES



Departamento Planificación
dir. Gustavo A. VERA

